



NOTARIA
PRIMERA



F 61527
DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



ESCRITURA DE REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES

OTORGADA POR
COBAX DE COMERCIO CÍA. LTDA.

CUANTIA: INDETERMINADA

DI: 3 COPIAS

*****imc*****

ESCRITURA NÚMERO: SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO (6274)

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día jueves veintidós (22) de julio de dos mil diez, ante mí Doctor JORGE MACHADO CEVALLOS, Notario Primero de este Cantón, comparece la señora Rebeca Jacqueline Cruz Narváez, en su calidad de Gerente General y representante legal, conforme se desprende de la copia certificada del nombramiento que se agrega como documento habilitante. La compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada,

domiciliada en el Distrito Metropolitano de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía cuya copia se agrega a la presente escritura, bien instruida por

mí el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla procede libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me presenta, cuyo tenor es el siguiente: **"SEÑOR**

NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de la cual conste una Reforma de estatutos Sociales de la Compañía COBAX DE COMERCIO CIA. LTDA., al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**

COMPARECIENTES.- Comparece a la celebración de la presente escritura pública la señora Rebeca Jacqueline Cruz Narváez, con cédula de ciudadanía número uno siete cero ocho uno siete cero cinco cero nueve (170817050-9), a nombre y en representación de la Compañía COBAX DE COMERCIO CIA. LTDA., en su calidad de Gerente General y representante legal, conforme se desprende de al copia del nombramiento que se adjunta como documento habilitante.

La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, domiciliada en la ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Uno) Mediante escritura pública otorgada el dos (2) de febrero del dos mil nueve, ante el Notario Primero del Cantón Quito, Doctor Jorge



NOTARIA
PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



Machado Cevallos, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el dieciséis (17) de marzo del dos mil nueve, bajo el repertorio número cero cero nueve dos dos cuatro (009224), se constituyó la compañía "COBAX DE COMERCIO CIA. LTDA.", **Dos)** La Junta General Extraordinaria y Universal de la Compañía "COBAX DE COMERCIO CIA. LTDA.", celebrada el trece (13) de julio de dos mil diez, cuya acta se agrega como documento habilitante de este instrumentó público, resolvió y aprobó la ampliación del objeto social de la Compañía, con la consiguiente reforma de estatutos la misma que se registrá por las disposiciones legales vigentes en el país, especialmente a la Ley de Compañías y a los términos de los siguientes estatutos, a los que vinculan, además, su voluntad expresa de constituir la presente compañía. **TERCERA: AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA.-** Con los antecedentes expuestos, la señora Rebeca Jacqueline Cruz Narváez, en su calidad de Gerente General y representante legal de la Compañía COBAX DE COMERCIO CIA. LTDA., de conformidad con la resolución de la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas mencionada anteriormente, procede a realizar la ampliación del objeto social, reformando de esta manera el artículo tercero de los estatutos sociales de la compañía, el mismo que en adelante dirá: **ARTICULO TERCERO.- OBJETO SOCIAL.-**

La Compañía tendrá como objeto social: a) Proporcionar servicios de: comercialización, desarrollo, capacitación, instalación y mantenimiento de sistemas inteligentes, sistemas electrónicos para el área de la construcción, comercialización de ascensores y mantenimiento de los mismos que se brindará a personas naturales y/o jurídicas, así como a empresas públicas y/o privadas, b) podrá realizar la comercialización de repuestos de ascensores, así como brindar, asesoramiento, asistencia técnica y participar en la organización o apoyo de seminarios, cursos o eventos en estas áreas y en general podrá participar en toda clase de licitaciones, subastas y/o concursos públicos de ofertas de precios, bienes y/o servicios, concesiones o cualquiera de las modalidades de delegación, ante cualquier institución pública, semipública y/o privada. La compañía para el cumplimiento de su objeto podrá realizar cualquier tipo de acto o contrato, siempre y cuando éstos no estén prohibidos expresamente por las leyes ecuatorianas, c) la compañía podrá realizar todo acto de comercio exterior, importación, exportación, podrá suscribir con empresas nacionales o extranjeras convenios de representación, distribución y/o comercialización de toda clase de maquinarias, equipos, vehículos, productos elaborados, semielaborados, materias primas, así como en actividades afines al objeto social de la compañía y/o servicios que sean lícitos y permitidos o no

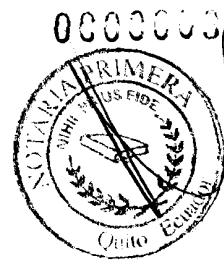
sumar



NOTARIA
PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



prohibidos por la ley ecuatoriana, existentes o por introducirse en el mercado nacional o internacional, d) la compañía podrá brindar asistencia en el desarrollo de sistemas inteligentes, desarrollo de software's, estudios de factibilidad, planificación y elaboración de presupuestos, así como el servicio de logística, procura, administración, operación y mantenimiento integral, mantenimiento mecánico, eléctrico, electrónico de ascensores, piezas de ascensores, escaleras eléctricas, bandas transportadoras, así como podrá vender todo tipo de materiales y repuestos mecánicos, eléctricos y/o electrónicos, sistemas integrales y mecánicos, e) podrá brindar servicios de planificación, construcción, promoción, compraventa de inmuebles, asesorar, promover, invertir y representar a sociedades nacionales o extranjeras afines al objeto de la compañía, f) como medio podrá participar en la organización de ferias o en ferias ya organizadas por otras entidades, o eventos nacionales o internacionales de la rama, g) como medio podrá formar consorcios o agrupaciones, cooperativas de importación y/o exportación, celebrar contratos de asociación y/o cuentas en participación con cualquier clase de persona para ejecutar actividades definidas y adquirir acciones, participaciones, cuotas sociales, o derechos en cualquier clase de compañías relacionadas o no con su objeto social, o de compañías constituidas o por constituirse, pudiendo intervenir

en la fundación o aumento de capital de otras sociedades y participar como socia y/o accionista, así como representarlas a nivel nacional e internacional, pudiendo fusionarse con otras compañías existentes o futuras, la compañía podrá realizar toda clase de acto o negocio permitida por las leyes ecuatorianas o de los Países Miembros del acuerdo de Cartagena donde se establecieren sucursales o de terceros países o acordes y necesarios para el cumplimiento de su objeto; h) como medio podrá ejercerá actividades mercantiles como mandataria o mandante, agente o representante de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, y podrá realizar para este efecto todos los actos o contratos previstos en su objeto y permitidos por la Ley, i) como medio la compañía podrá realizar toda clase de actos civiles, laborales, mercantiles, comerciales, industriales o de servicios relacionados con su objeto social permitidos o no prohibidos por las Leyes. **CUARTA.- DOCUMENTOS**

HABILITANTES.- Se agrega como documentos habilitantes: Copia certificada del Acta de la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía y del nombramiento de Gerente General conferido a favor de la compareciente.- Usted señor Notario se dignará sentar la razón correspondiente en la escritura respectiva sobre la presente reforma de Estatutos Sociales y se servirá agregar las



NOTARIA
PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



cláusulas de estilo para la completa validez de este instrumento. (Hasta aquí la minuta, que queda elevada a escritura pública, con todo el valor legal y que la compareciente la acepta en todas y cada una de sus partes, la misma que está firmada por la Doctora Jenny Villacis, afiliada al Colegio de Abogados de Pichincha, bajo el número siete mil seiscientos treinta y cuatro). Tome nota de la presente Reforma de Estatutos Sociales, al margen de la escritura matriz otorgada en esta Notaría el dos (2) de febrero del dos mil nueve. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso; y, leída que le fue a la compareciente por mí, el Notario, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto, de todo cuanto doy fe.

Rebeca Jacqueline Cruz Narváez

GERENTE GENERAL

COBAX DE COMERCIO CIA.LTDA

C.C. No. 170817050-9

450286

Quito, 18 de marzo del 2009

Señora
Rebeca Jacqueline Cruz Narváez
Presente.-

De mi consideración:

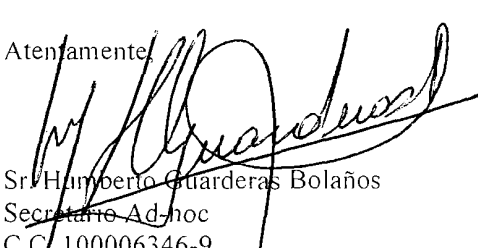
La presente tiene por objeto comunicar a Usted, que la Junta General de Socios de la compañía COBAX DE COMERCIO CIA. LTDA. celebrada el día 16 de marzo del 2009, ha resuelto elegir a Usted como Gerente General de la misma, por el período de CINCO AÑOS, contados a partir de la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil.

Sus atribuciones y deberes serán los señalados en la disposición contenida en el Artículo Vigésimo Tercero de los Estatutos Sociales de la misma, constituida mediante Escritura Pública otorgada el día 2 de Febrero del 2009, ante el Notario Primero del cantón Quito, Doctor Jorge Machado Cevallos, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el día 17 de Marzo de 2009.

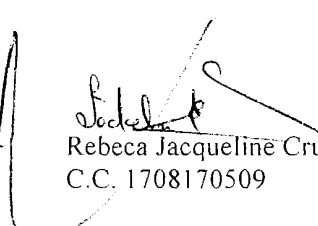
Ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

Al felicitarlo por ésta designación, formulo votos para el éxito en las funciones a usted encomendadas.

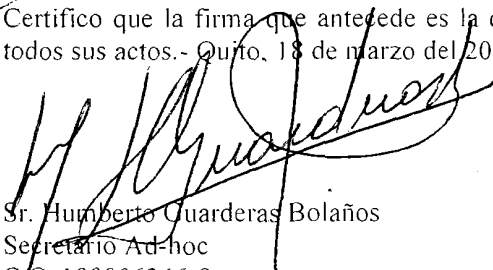
Atentamente,


Sr. Humberto Guarderas Bolaños
Secretario Ad-hoc
C.C. 100006346-9

Agradezco la designación de la cual he sido objeto, y con esta fecha acepto el cargo para el cual se me ha nombrado.- Quito, 18 de marzo del 2009.

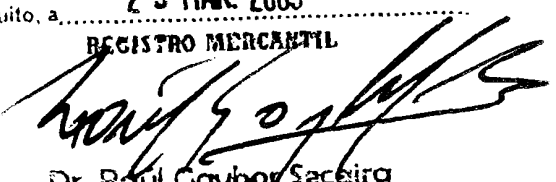

Rebeca Jacqueline Cruz Narváez
C.C. 1708170509

Certifico que la firma que antecede es la que usa la Sra. Rebeca Jacqueline Cruz Narváez, en todos sus actos.- Quito, 18 de marzo del 2009.


Sr. Humberto Guarderas Bolaños
Secretario Ad-hoc
C.C. 100006346-9

Con esta fecha queda inscrito el presente
documento bajo el No. **3160** del Registro
de Nombramientos Tomo No. **140**
Quito, a **25 MAR. 2009**




Dr. Raúl Caybor Sacaiza
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑÍA COBAXA DE COMERCIO CIA.LTDA.**

En la ciudad de Quito, a los 13 días del mes de julio del 2010, a las 9h00, en el domicilio de la compañía, ubicado en la Av. Circunvalación, Edificio Plaza Modena, Of. 6B, de la ciudad de Quito, se reúnen los accionistas de la compañía COBAX DE COMERCIO CIA.LTDA., señores: Rebeca Jacqueline Cruz Narváez, Humberto Esteban Guarderas Cruz Y Cesar Humberto Guarderas Bolaños, hallándose representado el ciento por ciento del capital social de la compañía, de acuerdo al Art. 238 de la Ley de Compañías, los accionistas deciden constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, para tratar los siguientes puntos del orden del día:

1. Conocer y resolver acerca del cambio del objeto social de la Compañía, y la consiguiente reforma de estatutos.

Actúa como Presidente, presidiendo la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía, la Sra. Rebeca Jacqueline Cruz Narváez, y como Secretario el señor Sr. Humberto Esteban Guarderas Cruz.

El señor Secretario, deja constancia de la lista de asistentes y comprueba que existe el quórum legal reglamentario para que se lleve a cabo la Junta General Extraordinaria de Accionistas con carácter Universal.

A continuación, el señor Presidente pone en consideración de la Junta el único punto del Orden del Día, que se refiere al cambio del objeto social de la Compañía, y la consiguiente reforma de estatutos.

La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas aprueba en forma unánime el mencionado cambio del objeto social de la compañía, y la consiguiente Reforma de Estatutos, procediéndose por lo tanto a reformar su ARTÍCULO TERCERO, el mismo que en adelante dirá:

"ARTÍCULO CUARTO: OBJETO SOCIAL.- La Compañía tendrá como objeto social: a) Proporcionar servicios de: comercialización, desarrollo, capacitación, instalación y mantenimiento de sistemas inteligentes, sistemas electrónicos para el área de la construcción, comercialización de ascensores y mantenimiento de los mismos que se brindará a personas naturales y/o jurídicas, así como a empresas públicas y/o privadas, b) podrá realizar la comercialización de repuestos de ascensores, así como brindar, asesoramiento, asistencia técnica y participar en la organización o apoyo de seminarios, cursos o eventos en estas áreas y en general podrá participar en toda clase de licitaciones, subastas y/o concursos públicos de ofertas de precios, bienes y/o servicios, concesiones o cualquiera de las modalidades de delegación, ante cualquier institución pública, semipública y/o privada. La compañía para el cumplimiento de su objeto podrá realizar cualquier tipo de acto o contrato, siempre y cuando éstos no estén prohibidos expresamente por las leyes ecuatorianas, c) la compañía podrá realizar todo acto de comercio exterior, importación, exportación, podrá suscribir con empresas nacionales o extranjeras convenios de representación, distribución y/o comercialización de toda clase de maquinarias, equipos, vehículos, productos elaborados, semielaborados, materias primas, así como en actividades afines al objeto social de la compañía y/o servicios que sean lícitos y permitidos o no prohibidos por la ley ecuatoriana, existentes o por introducirse en el mercado nacional o internacional, d) la compañía podrá brindar asistencia en el desarrollo de sistemas inteligentes, desarrollo de software's, estudios de factibilidad, planificación y elaboración de presupuestos, así como el servicio de logística, procura, administración, operación y mantenimiento integral, mantenimiento mecánico, eléctrico, electrónico de ascensores, piezas de ascensores, escaleras eléctricas, bandas transportadoras, así como podrá vender todo tipo de materiales y repuestos mecánicos, eléctricos y/o electrónicos, sistemas integrales y mecánicos, e) podrá brindar servicios de planificación, construcción, promoción, compraventa de inmuebles, asesorar, promover, invertir y representar a sociedades nacionales o extranjeras afines al objeto de la compañía, f) como medio podrá participar en la organización de ferias o en ferias ya organizadas por otras entidades, o eventos nacionales o internacionales de la rama, g) como medio podrá formar consorcios o agrupaciones, cooperativas de importación y/o exportación, celebrar contratos de asociación y/o cuentas en participación con cualquier clase de persona para ejecutar actividades definidas y adquirir acciones, participaciones, cuotas sociales, o derechos en cualquier clase de compañías relacionadas o no con su objeto social, o de compañías constituidas o por constituirse, pudiendo intervenir en la fundación o aumento de capital de otras sociedades y participar como socia y/o accionista, así como representarlas a nivel nacional e internacional, pudiendo fusionarse con otras compañías existentes o futuras, la compañía podrá realizar toda clase de acto o negocio permitida por las leyes ecuatorianas o de los Países Miembros del acuerdo de Cartagena donde se establecieron sucursales o de terceros países o acordes y necesarios para el cumplimiento de su objeto; h) como medio podrá ejercerá actividades mercantiles como mandataria o mandante, agente o representante de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, y podrá realizar para este efecto todos los actos o contratos previstos en su objeto y permitidos por la Ley, i) como medio la compañía podrá realizar toda clase de actos civiles, laborales, mercantiles, comerciales, industriales o de servicios relacionados con su objeto social permitidos o no prohibidos por las Leyes.

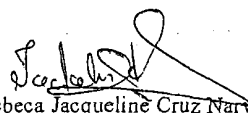
anexo

Se autoriza a la señora Rebeca Jacqueline Cruz Narváez, para que en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía, suscriba y formalice legalmente la correspondiente escritura pública de Reforma de Estatutos.

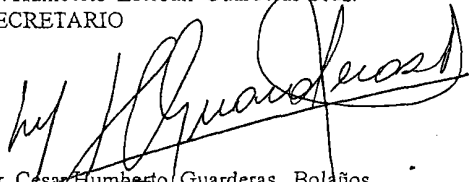
Habiéndose tratado el orden del día, y por no haber otros puntos que tratar, el Presidente concede un receso mientras se redacta el acta. Una vez reinstalada la Junta se da lectura al acta, y se aprueba por unanimidad. Siendo las diez horas, se levanta la sesión.



Sr. Humberto Estebán Guarderas Cruz.
SECRETARIO



Sra. Rebeca Jacqueline Cruz Narváez
PRESIDENTE



Sr. Cesar Humberto Guarderas Bolaños
ACCIONISTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA

CÉDULA DE CIUDADANÍA 170817050-9

CRUZ NARVAEZ REBECA JACQUELINE
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

28 MAYO 1964

008-1 0374 06316-F

PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1964

EQUATORIANA***** E33331222

CASADO HUMBERTO EDMUNDO GUARDEBAS

SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

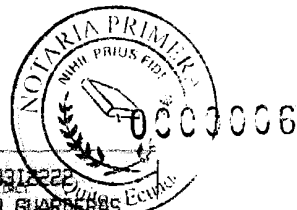
JORGE CRUZ

MARIA NARVAEZ

QUITO 17/04/2006

17/04/2018

REN 1794973



EN LA CIUDAD DE QUITO
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado
en Fojas útil(es)
Quito a 22 JUL 2010

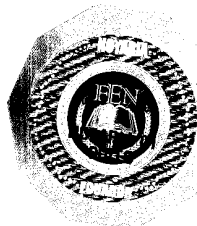
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL
CERTIFICADO
ELECCIONES GENERALES

126-0119
NÚMERO
CRUZ NARVAEZ REBECA JACQUELINE

PROVINCIA QUITO
CANTÓN QUITO

Se otorgó ante mí, la Reforma de Estatutos Sociales de la Compañía
COBAX DE COMERCIO CIA. LTDA.; y, en fe de ello, confiero esta
TERCERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en
Quito veintidós de Julio de dos mil diez..-



NOTARIA PRIMERA
QUITO ECUADOR

Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito



NOTARIA
PRIMERA



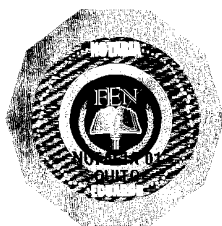
DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

0000007

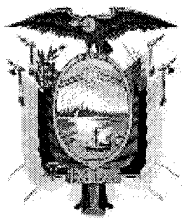
RAZON: Mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.10.003388, dictada por la Directora Encargada del Departamento Jurídico de Compañías, el 17 de Agosto de 2010; se aprueba la Reforma de Estatutos de la Compañía COBAX DE COMERCIO CIA. LTDA..- Dando cumplimiento a lo dispuesto en dicha resolución en su Artículo Segundo, tomé nota de este particular, al margen de las respectivas escrituras matrices otorgadas en esta Notaría, el 22 de Julio de 2010 y 02 de Febrero de 2009.-

Quito, 20 de Agosto de 2010.-

Imc/



Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

0000008



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **SC.IJ.DJC.Q.10. TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO** de la Sra. **DIRECTORA ENCARGADA DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE COMPAÑÍAS** de 17 de agosto de 2.010, bajo el número **2727** del Registro Mercantil, Tomo **141.-** Se tomó nota al margen de la inscripción número **798** del Registro Mercantil de diecisiete de marzo de dos mil nueve, a fs. 759 vta., Tomo **140.-** Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía **"COBAX DE COMERCIO CÍA. LTDA."**, otorgada el veintidós de julio del año dos mil diez, ante el Notario **PRIMERO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. JORGE MACHADO CEVALLOS.-** Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **1489.-** Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución; de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **030436.-** Quito, a veinticuatro de agosto del año dos mil diez.- **EL REGISTRADOR.-**


DR. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



RG/mn.-

